



Consejo Escolar de La R

Consejo Escolar

de La Rioja



Educación y Cultura

Educación

Acta nº 1(2019-2020) de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja

PRESIDENTE:	D ^a Begoña Andrés Calvo
VICEPRESIDENTE:	D. Miguel Ángel Galán Abellán
SECRETARIA	D ^a Mercedes Abad Marín

CONSEJEROS:

CONSEJEROS:		
D. Luis Alfonso Iglesias Huelga	Prof Públi. CCOO	Р
D. Gonzalo González Ortega	Prof. Priv FSIE	Р
Da. Angélica García Álvaro	FAPA	Р
Da Carmen Castells Miró	CONCAPA	Р
D. Ángel Mesonada Vidarte	FERE	Р
D. Ángel Gómez Berges	UGT	Р
D. Mikel Bujanda Requibátiz	ccoo	Р
Da Maite Seoane Sánchez	FER	Р
Da Pilar Manero Imaña	Admón. Educativa	Р
D. Alberto Abad Benito	Admón. Educativa	Р
Da Eva Sanz Arazuri	P.Prestigio	AJ
D. Roberto Castellanos Fonseca	Ponente	Р

Leyenda: P-presente, AJ-ausencia justificada, A-ausente.

En Logroño, siendo las 19:00 horas del día 24 de junio de 2020, se reúnen los miembros que integran la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Rioja relacionados al margen, previa convocatoria de la Presidenta y con el siguiente Orden del día:

- Palabras de la Presidenta del Consejo Escolar de La Rioja.
- Presentación de los miembros de la Comisión permanente del Consejo Escolar de La Rioja.
- 3. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior de la Comisión Permanente (nº3 de 16 de junio de 2019).
- 4. Ponencia y debate para la emisión del Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura por el que se establece la ordenación e las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Elaboración y debate del Informe de medidas aplicables al curso escolar 2020-2021 como consecuencia de la pandemia

DOCUMENTO FIR	MADO ELEC	CTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo I	Escolar		
3			



Educación y Cultura

Educación

C/ Marqués de Murrieta 76 26071 Logroño Mail: consejo.escolar@larioja.org



Consejo Escolar de La Rioja

•

Da comienzo la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, a las 19:14 h del día 24 de junio de 2020, con unas palabras de la Presidenta saludando y dando la bienvenida a los Sres. Consejeros.

Primer punto del Orden del día. Palabras de la Presidenta del Consejo Escolar de La Rioja.

La Presidenta toma la palabra recordando que la de hoy es la primera Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja que ella preside. Solicita que las reuniones discurran con un clima de respeto y diálogo. Lo deseable sería que ello diera lugar a consensos, pero sin perjuicio de este deseo, los debates deberían llevarse a cabo de la forma expuesta.

En este sentido manifiesta que la Presidenta escuchará todo y a todos.

Posteriormente, anuncia que debe iniciarse el proceso de renovación del Consejo Escolar de La Rioja ya que en virtud del artículo 19 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja "La duración del mandato de los Consejeros del Consejo Escolar de La Rioja será de cuatro años".

El procedimiento viene establecido en el artículo 21 de la citada norma, que establece lo siguiente:

"La renovación de los Consejeros por finalización de su mandato deberá llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del mandato de los Consejeros, el Presidente, ante la Comisión Permanente, declarará abierto el período para la renovación de los Consejeros.
- b) El Presidente, por escrito, se lo comunicará a cada uno de los sectores afectados del artículo 17, así como el plazo y número de representantes que deben proponer.

DOCUMENTO FIR	RMADO ELEC	CTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo I	Escolar		
3			



- c) Cada uno de los sectores afectados propondrá al Presidente los nombres de sus representantes, con dos meses de antelación a la fecha en que los Consejeros hayan de renovarse.
- d) Recibidas las propuestas, se procederá de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de este Decreto".

Tras proceder a la lectura del artículo para todos los asistentes, se declara abierto el proceso de renovación del Consejo Escolar de La Rioja.

Posteriormente, la Presidenta informa que con fecha 21 de junio de 2020, se ha celebrado la Junta de Participación Autonómica de la que ella, como Presidenta del CER forma parte. Dicha reunión se ha producido de manera telemática y en la misma se han analizado las propuestas del Consejo Escolar del Estado en relación con el inicio del curso 2020-2021.

Así mismo, informa de que el 23 de junio de 2020 se celebró el Pleno del Consejo Escolar del Estado, igualmente de forma telemática, en el que se votó y nombró al Vicepresidente de este órgano por mayoría absoluta.

Por último, la Presidenta quiere que conste en Acta su reconocimiento a la labor desarrollada por el profesorado, los alumnos, las familias y la administración educativa en la situación originada por la pandemia provocada por el COVID-19.

Segundo punto del Orden del día. Presentación de los miembros de la Comisión permanente del Consejo Escolar de La Rioja.

La Presidenta procede a la presentación de todos los miembros que forman parte de la Comisión Permanente. Así mismo, comunica que se encuentra presente en la sesión D. Roberto Castellanos, como ponente del Dictamen que debe debatirse en el punto 4 del Orden del día.

Se señala así mismo, que Da Eva Sanz Arazuri ha remitido un correo electrónico a las 18.17 h. en el que motiva la imposibilidad de asistir a la sesión. Pregunta en dicha comunicación la posibilidad de asistir telemáticamente a la misma, sin embargo, dado el poco margen de tiempo que ha existido desde su comunicación al inicio de la sesión no han podido adoptarse medios adecuados para ello.

7	T	Procedimiento	N° Documento
Expediente	Tipo		
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo I	Escolar		



No se considera procedente distribuir una hoja de firmas entre los asistentes, como se venía haciendo, en sesiones anteriores del CER, como consecuencia de las medidas de seguridad frente al COVID 19.

De esta forma, con la presentación de los miembros de la Comisión, la Secretaria toma razón de los presentes y de las ausencias existentes.

Tercer punto del Orden del día. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior de la Comisión Permanente (nº3 de 16 de junio de 2019).

Dicho documento ha sido remitido a todos los presentes junto con la convocatoria de la presente sesión para su estudio y consideración.

En relación condicha acta, Da Angélica García Álvaro toma la palabra poniendo de manifiesto un error en la página 7 relativo a su segundo apellido (consta Bravo). En este sentido, se procede a corregir el error y en el Acta definitiva constará como consejera Da Angélica García Álvaro.

Tras preguntar la Presidenta si existe algún comentario o alegación adicional en relación con este punto, y no produciéndose ninguna, el Acta queda aprobada por asentimiento de los presentes.

En este momento, siendo las 19,23 horas, se incorpora a la reunión D. Gonzalo González, excusando su tardanza.

Cuarto punto del Orden del día. Ponencia y debate para la emisión del Dictamen relativo al Anteproyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura por el que se establece la ordenación e las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Toma la palabra la Presidenta para señalar que con fecha 31 de octubre de 2019, la Consejería de Educación y Cultura remitió un oficio al Consejo Escolar de La Rioja en el que de conformidad con lo previsto 7 de la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, solicitaba la emisión de dictamen preceptivo sobre el asunto de referencia.

	1		I
Expediente	Tipo	Procedimiento Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo I	Escolar		



El 9 de junio de 2020, la Presidenta propuso a D. Roberto Castellanos como ponente del asunto.

Todos los asistentes a la reunión han recibido por correo electrónico el borrador del anteproyecto y la ponencia elaborada, así como las alegaciones presentadas por el propio ponente, la Presidenta D^a Begoña Andrés y por D^a Eva Sanz Arazuri.

El artículo 42.1 de la Orden 28/2006, de 27 de septiembre , por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja establece que los diferentes miembros "podrán presentar enmiendas a la ponencia, por escrito y en soporte informático a ser posible al menos 72 horas antes de la celebración de la sesión de la Comisión Permanente", pero sin perjuicio de ese plazo, y dado que el artículo establece el carácter potestativo del mismo, se comunicó a los miembros de la Comisión que se aceptarían enmiendas en cualquier momento anterior al inicio de la sesión.

Pide la palabra el Sr. Luis Iglesias manifestando que el sector al que él representa (y concretamente, el sindicato ANPE que se encuentra integrado en él) ha remitido unas enmiendas que se hicieron llegar el 19/06/2020 por correo electrónico a la Presidencia y a la Secretaría del Consejo Escolar.

Tanto la Presidenta como la Secretaria manifiestan que dicho correo no ha sido recibido. Por si ha habido algún error, se procede a comprobar la bandeja de entrada del correo por esta última sin que exista tal comunicación.

En este momento, la Presidenta señala que, dada la situación existente, le parece procedente que el Sr. Luis Iglesias dé lectura y defienda las enmiendas ante la Comisión y que las mismas sean objeto de debate y votación en esta sesión.

Tras ello, en primer lugar, la Presidenta cede la palabra a D. Roberto Castellanos, que pasa a exponer su ponencia sobre el anteproyecto de decreto, la cual se adjunta a la presente Acta.

Tras dicha exposición, el ponente insiste sobre todo en el carácter general del Decreto y su opinión acerca de que la norma debería ser precisada puesto que existen 42 posibles regulaciones (correspondientes al mismo número de modalidades deportivas), con diferentes características cada una de ellas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo I	Escolar		



Igualmente remarca la gran carga burocrática que esta regulación va a suponer para el centro (IES La Laboral) que actualmente soporta la implantación de estas enseñanzas tal y como el anteproyecto regula su impartición, tanto por centros públicos como privados, que para muchas de las cuestiones quedarían adscritos a un centro público que asumiría dicha carga administrativa.

El Sr. Mikel Bujanda pregunta al ponente en qué sentido esta regulación cambia la situación preexistente. El ponente responde que lo que pretende la norma es garantizar que las enseñanzas deportivas tienen un carácter oficial de forma que sean reconocidas por las federaciones deportivas.

Reitera nuevamente sin embargo el problema de la gran carga burocrática que puede conllevar esta regulación para los centros públicos teniendo en cuenta el personal de administración y servicios con que cuentan.

Toma la palabra la Sra. Pilar Manero que manifiesta como este decreto viene a desarrollar la regulación estatal que viene establecida por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

El Sr. Alberto Abad pregunta en relación con el asunto del volumen de la carga burocrática (convalidaciones, títulos, matriculas etc.) qué sucede respecto del mecanismo para las posibles convalidaciones y otros trámites de alumnos, bien de otro centro o de otra Comunidad Autónoma. El ponente contesta que será el Ministerio quien establezca dichas convalidaciones, no la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Pregunta Da. Pilar Manero qué módulos asume una federación deportiva en relación con estas enseñanzas. El ponente responde que este decreto abre la impartición a todos los agentes interesados, tanto públicos como federaciones y entidades privadas, que en cualquier caso requerirán una autorización de la Dirección General competente en materia educativa, para la impartición de las mismas, de forma que sólo las titulaciones reguladas podrán ser oficialmente reconocidas.

Afirma el Sr. Gonzalo González al respecto de la carga burocrática, que es la misma que para los centros privados. Manifiesta su opinión favorable a esta

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
	Acta		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo	Escolar		
3			



regulación para que no sólo sean las federaciones deportivas las que puedan impartir enseñanza.

En su opinión, efectivamente, habrá que exigir más recursos a la Administración, pero ello no es algo novedoso, ya que únicamente es el IES La Laboral quien puede impartir estas enseñanzas. No hay ningún otro centro público que pueda impartirlas.

Manifiesta la Presidenta, tomando la palabra, que ella es la encargada de moderar el debate y en ese sentido, ordenará los turnos correspondientes.

Tras diferentes intervenciones entre el Sr. Castellanos y el Sr. González, el ponente puntualiza que el IES La Laboral imparte enseñanzas deportivas, pero no son un grado medio o superior de formación profesional. No tiene nada que ver.

El Sr. Mikel Bujanda interviene señalando que es necesario poner orden en esta cuestión, ya que estamos demasiado acostumbrados a que cualquiera sea monitor o entrenador deportivo, y hace falta que quién enseñe a nuestros hijos tenga una titulación autorizada por la Administración.

Le parece muy bien que la Comunidad Autónoma de La Rioja, aunque tarde, regule las enseñanzas deportivas y que no sean sólo las poderosas federaciones deportivas las competentes para ello. Sino que el poder público regule sobre todo esas enseñanzas para quienes a su vez enseñan a los menores.

En definitiva, apoya la puesta en marcha de ese Decreto

El Sr. Gonzalo González interviene señalando que no sólo son las federaciones deportivas las que imparten estas enseñanzas, sino que tiene conocimiento de que recientemente hay un centro autorizado para impartir la enseñanza de baloncesto.

Da. Pilar Manero finalmente puntualiza que el hecho de se regulen estas enseñanzas no permite que automáticamente las federaciones deportivas asuman la impartición y la carga administrativa derivada de la implantación de estas enseñanzas, sino que se trata de un proceso que depende de la Administración educativa en cuanto sujeto a autorización administrativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo	Escolar		



Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, se admite la ponencia sobre el asunto de referencia expuesta por D. Roberto Castellanos.

A continuación, se procede a analizar y votar cada una de las enmiendas presentadas por los consejeros, que quedarán incorporadas a la presente Acta:

1.- Enmiendas presentadas por ANPE -Rioja:

Da lectura a las mismas D. Luis Alfonso Iglesias Huelga.

- 1.- No se aprueba (0 votos a favor, 12 en contra)
- 2.- No se aprueba (0 votos a favor, 10 votos en contra, 2 abstenciones)
- 3.- No se aprueba (0 votos a favor, 10 votos en contra, 2 abstenciones)
- 4.- No se vota porque seno procede introducir una regulación contraria a la contenida en el RD1363/2007, de 24 de octubre.
- 5.- No se vota porque seno procede introducir una regulación contraria a la contenida en el RD 1363/2007, de 24 de octubre.
- 6.- No se vota porque seno procede introducir una regulación contraria a la contenida en el RD1363/2007, de 24 de octubre.
- 7.- NO se aprueba (0 votos a favor, 10 votos en contra, 2 abstenciones)
- 8.- NO se aprueba (0 votos a favor, 11 votos en contra, 1 abstenciones)
 El Sr. Alberto Abad apunta en relación con esta enmienda que el apartado siguiente del artículo analizado da contestación y solución a lo expuesto por la misma.
- 9.- No se aprueba (0 votos a favor, 11 votos en contra, 1 abstenciones)
- 10.- No se aprueba (0 votos a favor, 9 votos en contra, 3 abstenciones)
- 11.- No se aprueba (0 votos a favor, 11 votos en contra, 1 abstenciones)

En este momento de la sesión, Da Carmen Castells anuncia que debe abandonar la misma por motivos personales, tras lo cual se continúa analizando y votando las enmiendas aportadas por ANPE-Rioja.

12.- Esta enmienda no se somete a votación puesto que se considera que ello supondría otorgar nuevas competencias al Tribunal del Deporte de La Rioja no contempladas por su norma reguladora (Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja), lo cual vulneraría el principio de jerarquía normativa.

expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo I	Escolar		



- 13.- No se aprueba por unanimidad de los presentes puesto que se considera esta regulación sería más propia de una orden de desarrollo que de un decreto.
- 14 y 15.- No se aprueban (0 votos a favor, 10 votos en contra, 1 abstenciones)
- 16.- No se aprueba por unanimidad ya que se considera que debe ser la beca la que, en su caso, se adapte a las previsiones generales del Decreto y no al revés.
- 2.- Enmiendas presentadas por el ponente D. Roberto Castellanos.
- 1.- El ponente del Dictamen que nos ocupa, D. Roberto Castellanos, explica su primera enmienda y en relación con ella, D. Gonzalo González señala que quizás el lugar más idóneo para incluirla no sea un decreto sino una norma más concreta.
- En el mismo sentido lo señala D. Angel Mesonada Vidarte, representante de FERE.
- El Sr. Miguel Ángel Galán afirma que no es inhabitual recoger en Decretos la necesidad de que la Administración dote a los centros de medios personales o materiales para determinadas cuestiones, lo cual es asentido por D. Alberto Abad, tras lo cual D. Gonzalo González apunta a éste último que la misma reciprocidad espera cuando se trate el tema de los medios personales y materiales de los centros concertados que son insuficientes.
- D. Mikel Bujanda afirma a continuación que su voto va a ser favorable a la enmienda presentada porque considera que los medios personales y materiales de los colegios de infantil y primaria son escasos para el volumen de alumnos y carga administrativa que soportan y por tanto, considera necesario instar a la administración a que mejore dichas dotaciones.
- El Sr. Galán Abellán manifiesta que, según su parecer, los votos deben realizarse no por reciprocidad sino porque se esté de acuerdo con el fondo del asunto.

E-VVVIIIEITI VIIII	um by LLLV	TRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo I	Escolar		



Tras el debate señalado se procede a la votación de la enmienda con el resultado de 10 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, por lo cual se aprueba la misma.

2.- La segunda enmienda, relativa al sistema de volcado de datos en la plataforma Racima se vota con el siguiente resultado: 9 votos favorables, 0 negativos y 2 abstenciones.

Da Pilar Manero solicita precisar el sentido de su abstención, y ello porque entienda que no podemos regular a través de un decreto lo que tienen que hacer agentes privados que no pertenecen a la administración. No tiene seguridad de que podamos regularlo o decirlo.

3.- Enmiendas presentadas por Da Eva Sanz Arazuri.

Dado que la consejera que ha presentado estas enmiendas no ha podido asistir a la presente sesión, es la Presidenta del CER la que procede a la lectura de las enmiendas presentadas, las cuales fueron puntualmente remitidas en su momento a todos los presentes por correo electrónico.

1.-La primera de las enmiendas no es aceptada puesto que se considera que su contenido ya está incluido en los artículos 2 y 3 del RD 1363/2007, de 24 de octubre y, por tanto, ello supondría reiterar en el presente Decreto autonómico lo ya regulado por dicha norma básica, constituyendo un supuesto de *lex repetita* que la ortodoxia normativa tiende a evitar por los múltiples problemas que acarrea.

En relación con la redacción de la enmienda debatida, D. Mikel Bujanda manifiesta que no ha acabado de entender si en esta enmienda subyace una crítica a las políticas de género y de igualdad de oportunidades o es un apoyo a la misma, sin embargo, le ha parecido entender que se trataba de una crítica con lo cual no estaría de acuerdo.

Así mismo, señala que "le suena mucho a Magisterio" en el sentido de que le ha parecido una regulación muy académica frente a planteamientos más prácticos como la enmienda de la dotación de recursos de D. Roberto Castellanos que tiene un tinte eminentemente más práctico.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo	Escolar		



Sin ánimo de criticar ese academicismo, en su opinión son preferibles los planteamientos más prácticos.

Se vota la enmienda con el siguiente resultado: 0 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

- 2.- La segunda enmienda aportada por D: Eva Sanz Arazuri se debate y finalmente es admitida con el siguiente resultado: 3 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones.
- 3.- En relación con la tercera de ellas, D. Roberto Castellanos considera que existen algunas enseñanzas como en el caso del ajedrez o damas, en las que las prácticas no tienen por qué hacerse de forma presencial necesariamente, ya que depende de las características del deporte concreto. Por ello se plantea la razón por la cual en estos casos dichas prácticas no pueden llevarse a cabo a "distancia".

Así mismo, indica que la práctica en nuestra Comunidad Autónoma muestra que todas las enseñanzas han sido impartidas de forma presencial al menos un año antes de implementarse a distancia.

Tras esta intervención se somete la enmienda a votación y resulta rechazada por 0 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones.

- 4.- Por lo que respecta a la cuarta y última enmienda de este bloque, tras su lectura por la Presidenta, D. Alberto Abad inicia el debate reflexionando acerca de si término adecuado en relación con el aprovechamiento de las enseñanzas debe ser la participación o la presencia.
- D. Mikel Bujanda por su parte argumenta que la Escuela Oficial de Idiomas distingue entre enseñanza presencial y libre, de forma que si un alumno no asiste se le penaliza porque está ocupando la plaza de otra persona que podría efectuar un adecuado aprovechamiento de la misma, por lo cual en su opinión lo correcto sería hablar de asistencia.

Sometida a votación, la enmienda resulta rechazada igualmente por 0 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

F1:	Tr.	Procedimiento	N° Documento
Expediente	Tipo		
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			



4.- Enmiendas presentadas por Da Begoña Andrés Calvo

Dado que las mismas están referidas a errores ortográficos, de transcripción o remisión, la presidenta considera procedente abordar y votar todas juntas.

Todas ellas son aprobadas por la totalidad de los presentes.

A continuación, debería iniciarse el 5 punto del orden día relativo a la Elaboración y debate del Informe de medidas aplicables al curso escolar 2020-2021 como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19.

Toma la palabra la Presidenta y señala que en la convocatoria la duración de la reunión estaba prevista de 19 a 21 horas y, sin embargo, son casi las 22 h.

Ha existido un intenso debate relativo al apartado anterior del orden de día, y el que tocaba abordar a continuación, se espera que sea tan intenso o más. Por ello, considera oportuno si los presentes así también lo estiman, terminar con la reunión de hoy y emplazar a los presentes para continuar con ello en otra sesión de la Comisión permanente cuyo punto del orden del día principal será precisamente la elaboración del informe COVID-19.

Por otro lado, D. Miguel Ángel Galán afirma que le parece adecuada la decisión porque él además tiene documentación importante y extensa al respecto que le gustaría que fuera analizada con calma.

Igualmente se manifiesta por varios consejeros la oportunidad de que la próxima convocatoria a este respecto se plantee cuando las conclusiones del Plan de Contingencia del Comité de expertos de La Rioja sobre el COVID-19 sean firmes y se hayan hecho públicas, de forma que dicho documento pueda servir de base en el debate en el seno del Consejo Escolar de La Rioja.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 e) de la Orden 28/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el reglamento de régimen interno del Consejo Escolar de La Rioja, una vez tomada la decisión de emplazar a los presentes a una próxima reunión para tratar dicho asunto, la Presidenta procede a tratar el siguiente punto del orden del día para finalizar la reunión.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			



Sexto punto del Orden del día. Ruegos y preguntas.

La Presidenta cede la palabra a la Secretaria para que comunique a los presentes la posibilidad de efectuar las notificaciones de las convocatorias electrónicamente a través de NOE (sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja) en el sentido expresado por el artículo 24 f) de la Orden 28/2006, anteriormente mencionada que establece que "A fin de agilizar el funcionamiento de los diferentes órganos del Consejo se procurará la máxima utilización de las nuevas tecnologías tanto en convocatorias como en transmisión de documentación complementaria. Ello, sin menoscabo de la emisión de cuantos documentos sean precisos en soporte papel y su envío por correo ordinario a los Consejeros que así lo soliciten".

Se trata de una cuestión que dará comodidad y seguridad a las comunicaciones, aunque en ningún caso tiene carácter obligatorio. Se suscita un pequeño debate al respecto, tras lo cual la Presidenta señala que seguiremos profundizando en esta cuestión en sesiones futuras.

Así mismo, se informa a los presentes que se va a proceder a solicitar el abono de las indemnizaciones o asistencias previstas en la normativa aplicable correspondientes al Pleno del CER celebrado en diciembre de 2019 que se encuentran sin abonar, así como las correspondientes el reciente Pleno de 15 de junio y de la Comisión que hoy se celebra. Se considera adecuado seguir gestionándolo de manera semestral tal y como venía haciéndose hasta ahora.

Los asistentes muestran conformidad.

Por último, D. Alberto Abad considera oportuno tratar en profundidad el tema de la autonomía de la gestión de los centros que aparece en el apartado b9 de las conclusiones del Consejo Escolar del Estado. Plantea esta cuestión en relación y se suscita debate en relación con el horario de los centros docentes e insiste que se trata de un tema que deberá analizarse oportunamente. Da. Pilar Manero recuerda al respecto que los horarios se regulan mediante resolución de la consejería.

Por último, Da. Maite Seoane, a instancias de la Asociación de libreros integrada en la entidad a la que representa, quiere que conste y se traslade a la

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			



Consejería el malestar del sector por la eliminación de la gratuidad de los libros de texto para 1º y 3º ESO.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:45 h. del día de la fecha, de la que como Secretaria doy fe, con el visto bueno de la Presidenta.

En Logroño a 24 de junio de 2020.

DOCUMENTO F	IRMADO ELEC	TRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14/ 14
Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
00885-2020/000091	Acta	Órganos colegiados	2020/0415958
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Técnico de A.G.			
Presidenta del Consejo Escolar			
		<u>'</u>	